

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE ENERO DE 1819.

RUSIA.

Petersburgo 1.º de Diciembre.

El 18 de Noviembre llegó á Moscow el enviado del Schah de Persia Khan-Mahmad-Hassan, y trae de regalo para el Emperador unos hermosos caballos de casta persa.

En un periódico de esta capital se ha publicado el extracto de una carta de Mr. Golownin, capitan del buque Kamstchatka, con fecha del puerto de Pedro y Pablo á 14 de Junio de 1818, que entre otras cosas dice:

„Hemos llegado á Kamstchatka por el oriente: los primeros rusos que se establecieron aqui vinieron por el occidente, de lo cual nace que yerren en el modo de contar los dias; pero los marineros, como no pueden comprender la razon de este error, lo atribuyen á ignorancia de los habitantes. (Los primeros navegantes españoles y portugueses que llegaban á la India por rumbo opuesto equivocaban tambien el modo de contar los dias.)

„El gobierno interior de este pais se ha reformado mucho con la venida de Mr. Ricord: baste decir que estos habitantes miran ya sin repugnancia los lazaretos y los medicamentos, cuando antes los temian como si fueran veneno. Mr. Lioubarski ha ganado la confianza del pueblo por las curas prodigiosas que ha hecho, y ha contribuido tambien mucho á ello el buen gobierno de los hospitales. Los pobres toman el pan que les reparte el Gobierno: se han fundado escuelas en que se enseñan oficios; y por último creemos que si Mr. Ricord continúa gobernando este pais algunos años mas, no habrá quien conozca á Kamstchatka sino por sus volcanes, pues son lo único que no puede enmendar el arte de la civilizacion.”

SUECIA.

Stockolmo 8 de Diciembre.

Ha muerto últimamente en esta corte, de edad de 59 años, el profesor y caballero Breda, artista del mayor mérito, y el primer pintor que tenia la Suecia en el género de historia. Hace un año que ademas de la sensible pérdida del Rey y de la Reina, nos ha privado la muerte de muchas personas muy apreciables cada una por diferentes respetos, como son el cirujano Bierkeen, el botánico Swartz, los poetas Oxenstiern y Adlerbeth, el obispo y orador Wingaerd, el general Veguack, el almirante Nauekhof, los ricos hacendados Fersen y Posen, célebres por su patriotismo &c.

AUSTRIA.

Viena 16 de Diciembre.

El sábado 13 del corriente llegó aquí la noticia de la muerte del gran duque de Baden, que contristó mucho al Emperador Alejandro: no fue aquel día S. M. I. al teatro como había dispuesto: comió con la familia imperial; y tuvieron la honra de acompañar á SS MM. en la mesa el príncipe de Metternich, el baron de Helzebrun, ministro de Austria en Rusia, y el conde de Golowkin, ministro de Rusia en Viena. Mañana habrá revista en el Prater, y banquete en el circo gimnástico; pero quizá el frío ó la lluvia impida las evoluciones en grande, que debiera ejecutar la caballería en el llano de Simmering. El ensayo que se hizo ayer dicen que costó la vida á algunos huanos.

Ayer fue el Emperador de Rusia al cuartel del regimiento de su nombre, le mandó formar, y le pasó revista: y habiendo sabido que el coronel Mr. de Czorick estaba enfermo, fue á hacerle una visita á su casa: acompañaban á S. M. I. el Príncipe Felipe de Hesse-Homburgo, el príncipe de Litchenstein, el duque de Casalanza y otros generales. El duque de Casalanza es siempre muy bien recibido del Emperador. Dicen que el martes próximo saldrá S. M. de esta capital, y que se restituirá á sus estados atravesando la Moravia y la Galitzia.

PIAMONTE.

Turin 22 de Diciembre.

Anteayer llegó á esta corte S. A. I. el gran Duque Miguel bajo el nombre de conde de Romanoff, acompañado del general la Harpe, ayo que fue del Emperador Alejandro. Se apeó en la casa de la legacion de Rusia, y no se ha hospedado en palacio.

Ayer se pasó gran revista á la guarnicion, y por la noche dió una funcion el embajador de Francia duque de Dalberg en obsequio del Príncipe. Bailaron 300 personas hasta la madrugada, y S. A. I. concurrió al baile.

El embajador de España y el ministro de Prusia le preparan tambien funciones.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Diciembre.

Ayer á la una del dia llegó á esta capital el duque de Wellington, y hoy ha estado en la secretaría de Negocios extranjeros, donde ha tenido una larga conferencia con lord Castlereagh; despues pasó al departamento de las Colonias, y estuvo despachando con el conde Bathurst. A las cinco de la tarde fue á casa del comandante en jefe, y luego estuvo en compañía del duque de Yorck hasta el anochecer.

Los misioneros de Madagascar Mrs. Bevan y Jones escriben con fecha de 9 de Julio desde Puerto Luis, en la isla de Francia, adonde llegaron el 3 de dicho mes, que han sido bien recibidos por el gobernador Mr. Hall; pero que les ha disuadido del intento de ir por ahora á Madagascar, fundándose principalmente en el comercio de esclavos á que se dedican casi todos los europeos, no obstante el tratado que se ajustó con el Rey de Poa. Se mira este tratado con tal indiferencia que desde el dia de su fecha se habian introducido 1700 esclavos en la isla Mauricia.

FRANCIA.

Paris 30 de Diciembre.

El 26 del corriente se leyó en la comision de la Cámara de los diputados un discurso de Mr. Duvergier de Haurane sobre la reforma de los tribunales de comercio, del cual se han extractado los pasages siguientes:

„Desde el siglo XVI en que se establecieron los consulados desempeñaron sus funciones á satisfaccion de todo el comercio. Sucedieron á ellos pocos años hace los tribunales de comercio, que siguieron las mismas huellas en su conducta; pero sin embargo hay en la forma de estos algunas diferencias que es menester examinar, para ver si convendria acercarnos en algunos puntos á la institucion primitiva de estos cuerpos.

„El decreto de 1563 autorizaba á los cónsules para asesorarse con las personas que tuviesen por conveniente, en caso de exigirlo el asunto, ó de que lo pidieran las partes. La misma facultad concedia el decreto de su fundacion al tribunal del consulado de Ruan; y por último una decision del parlamento de Normandía de 24 de Julio de 1747 permitia al procurador síndico de entonces, y á los que le sucediesen, citar á los priores y cónsules pasados para substituir á los actuales en caso de cualquier impedimento, sancionando asi la costumbre que se habia introducido, fundada en los decretos de 1556, 1563 y 1566 de llamar á los cónsules cesantes para tratar de los negocios de importancia, ó para suplir por los cónsules en egercicio cuando estaban ausentes ó los recusaban, pudiendo suceder por esta última causa que solamente los cónsules cesantes formasen el tribunal, aunque siempre es caso muy raro. En algunas ciudades se introdujo el abuso de que los cónsules cesantes se entrometiesen á conocer y decidir de los negocios con los cónsules en egercicio aun sin ser llamados, y con fecha de 15 de Diciembre de 1722 lo prohibió severamente el Rey; pero confirmándoles el derecho de asistir cuando los llamaran los cónsules actuales ó lo pidieran las partes.

„Fácil es de conocer la utilidad de esta práctica. Los cónsules antiguos ayudaban con las luces que habian adquirido por la experiencia á los cónsules modernos en los casos difíciles que les ocurrian, y asi se conservaban y se perpetuaban de una edad á otra los principios de una jurisprudencia uniforme y constante; pero aun ofrecia esta costumbre otra utilidad, que tampoco puede mirarse con indiferencia, y es que una vez nombrado cualquier comerciante por sus compañeros para egercer las importantes funciones de juez consular, ya nunca perdia enteramente su caracter, pues aun despues de cumplir el tiempo de su egercicio, y por toda su vida, era miembro de un cuerpo respetable, como no quebrara ó cometiese delitos graves, sobre los cuales recayeran penas infamatorias; y aspirando á la honra de ser individuo de dicho cuerpo era mas circunspecto en su conducta privada y en sus negocios mercantiles; medio muy á propósito para conservar y transmitir aquellos principios de honradez y probidad, que son la base de la prosperidad del comercio.

„Tales eran nuestras sabias y antiguas instituciones.

„Examinemos ahora lo que son los tribunales modernos de comercio.

„Despues de muchas variaciones y leyes transitorias fijó la forma de estos tribunales el código mercantil.

„El número de los jueces varía según la importancia y población de las plazas de comercio; pero no pueden ser menos de dos, ni más de ocho, sin contar el presidente. Hay también suplentes, aunque el código no determina cuantos deben ser.

„Se eligen por dos años, y cada año cumple la mitad de los individuos del tribunal. Por lo común recae la elección en los suplentes, de modo que durarian cuatro años sus funciones si muchos de ellos no renunciaran el nombramiento para jueces en propiedad, pareciéndoles demasiado este tiempo.

„Es muy acertado renovar solo por mitad los tribunales de comercio, pues de este modo se evitan los graves inconvenientes que resultarían de la inexperiencia de los nuevos jueces, aun no ejercitados en el manejo de los negocios, y en la práctica de las fórmulas judiciales; pero esta precaución no puede suplir con bastante eficacia al establecimiento de los antiguos jueces, autorizado por nuestras leyes primitivas. Luego que espira el tiempo señalado cesa el juez en su destino; quedan privados de sus luces y experiencia los sucesores, y los que están sujetos á aquel juzgado; y además rehusan los comerciantes un destino tan penoso por no tener el estímulo de la consideración pública, que en otro tiempo les acompañaba hasta el fin de su vida.

„Tres jueces y un procurador síndico, ayudados de los cónsules anteriores, bastaban en lo antiguo para todos los negocios del consulado de Ruan; y hoy se compone el tribunal de aquella plaza de once miembros, á saber, un presidente, seis jueces y cuatro suplentes: así es que cada año hay que elegir cinco individuos lo menos, y se apura el número de manera que muchas veces no se sabe de quién echar mano cuando llega el tiempo de las elecciones. Se ha dado por supuesto que los suplentes no suben al tribunal sino por ausencia ó impedimento de los jueces; pero es una equivocación. El presidente, los jueces y los suplentes reparten entre sí el trabajo, y tres jueces ó suplentes forman el tribunal por turno, tocando á cada uno la vez de tres en tres semanas; de donde resulta que los jueces nuevamente elegidos no adquieren bastante conocimiento de los negocios, porque no los siguen en todo su curso, y en muchas ocasiones deciden diferentes magistrados en lo sustancial é incidentes de una misma causa.

„Me parece pues que convendría restablecer la disposición de los primitivos decretos, autorizando á los jueces en ejercicio para asociarse los que hubiesen cesado cuando les parezca conducente, bien sea por impedimento ó por recusación de alguno de los jueces actuales; y creo también que deberían suprimirse los suplentes, bien porque con la innovación propuesta son inútiles, ó porque se les puede sustituir otra institución antigua, de que voy á hablar.

„En algunos consulados había antes la costumbre de que eligieran los jueces cierto número de comerciantes jóvenes, que asistían á las audiencias para instruirse de las reglas que deben observarse en el seguimiento y determinación de los negocios. Podían estos además reconocer las cuentas ó asuntos que les confíasen los jueces, é informaban sobre ellos; pero no tenían voto. Tal es la institución que propongo por regla general para que se sustituya á la de los suplentes. Los principiantes en la carrera del comercio, nombrados para estas funciones, serían una especie de candidatos para la judicatura, y cuando llegaran á ella tendrían la práctica y los conocimientos que exige el buen desem-

peño de esta dignidad, en vez de que los suplentes, según el actual orden de cosas, entran á hacer el oficio de jueces inmediatamente que son nombrados, sin instruccion ni conocimientos anteriores. Debe advertirse no obstante que los electores de los jueces no estarán obligados á elegir precisamente á estos jóvenes, á quienes pudiera darse el nombre de *asistentes*."

Sigue Mr. Dúvergier de Hauraune examinando en la segunda parte de su discurso otras varias atribuciones que en el dia tienen los tribunales de comercio, mas propias de las Cámaras de comercio por su naturaleza; y formaliza por último la propuesta de que se pida al Rey se sirva presentar una ley de reforma conforme á los principios expresados en este discurso.

ESPAÑA.

México 27 de Junio.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

Parte del capitán D. Epitacio Sanchez al comandante D. Josef Cristóbal Villaseñor.

„Conforme á las órdenes de vmd. salí á las tres de la mañana de este punto con 50 infantes de Zaragoza, 25 dragones de Sierragorda, y los 100 hombres de que se compone la partida de mi inmediato mando.

„Después de haber fusilado y colgado en el parage que vmd. me previno al que se decia capitán de la escolta del rebelde Gonzalez Josef Posadas, me dirigí para el puerto de la Carbonera en espera del convoy de Queretaro con el objeto de protegerlo. Habría pasado un cuarto de hora después de llegar á dicho puerto, cuando se me avisó por un vigilante que tenia colocado en la altura, se percibia un trozo de caballería por el rumbo de Charcas, y en el momento puse la tropa sobre las armas, y marché con direccion á ellos. Luego que nos avistamos desplegaron la batalla, y al gran galope se echaron sobre nuestras filas mas de 300 hombres de las gavillas de Gonzalez, el Pachon y algunos de Xalpa: al primer encuentro fueron recibidos por el fuego de la infantería y caballería, y después de haberlos rechazado y reconocido su fuerza, hice salir una guerrilla de infantería á cargo del bizarro subteniente de Zaragoza D. Bartolomé Roselló, y dos de caballería, al de los alféreces de Sierragorda D. Dionisio Esquivel y el de realistas D. Eugenio Torres, para que los tirotearan en la posicion que habian ocupado. Luego que vieron separadas las guerrillas de la columna volvieron á repetir otra carga con tanta tenacidad que se mezclaron con ellas al sable; pero habiendo sido auxiliadas por el resto de la fuerza á la arma blanca, se vieron obligados á volver caras y ponerse en huida, dejando en el campo 14 muertos, porcion de caballos, de los que se recogieron 6 útiles, 3 carabinas, 5 sables y una caja de guerra; habiendo consistido además su pérdida en considerable número de muertos y heridos que se llevaron, pues aun de los que se encontraron en el campo habia algunos lazados que trataban de llevarse arrastrando.

„Tengo el sentimiento de que me hayan muerto á un dragon de Sierragorda, un cabo herido y un soldado del mismo cuerpo, y otro de mi partida, habiéndome matado además dos caballos.

„Las gavillas de rebeldes que se habian reunido, como vmd. sabe, con el objeto de salirle al convoy, y entusiasmar su gente para que no desmayase por la derrota del 2, quedan tan escarmentadas, que con dificultad se han de volver á presentar.

„El valor, entusiasmo y bizarría con que en lo general se han portado los oficiales y tropa que tuve el honor de mandar es digno de la alta consideracion del superior Gobierno, y muy particularmente los bizarros y valientes de Zaragoza teniente D. Manuel de Lara y subteniente D. Bartolomé Roselló, el alferez de dragones de Sierragorda D. Dionisio Esquivel, y el cabo del mismo cuerpo Miguel Hernandez, alferez de realistas D. Eugenio Torres, sargentos Josef Guzman, Mariano Rios, Josef Osorno, Hilario Godoy, Manuel Colin, y el voluntario D. Felipe Tinajero.

„Dios guarde á vmd. muchos años. S. Luis de la Paz Junio 10 de 1818. = Epitacio Sanchez. = Sr. teniente coronel y comandante D. Josef Cristóbal Villaseñor.”

Cádiz 30 de Diciembre.

El Real consulado de esta plaza bien persuadido de los grandes y extensos conocimientos que exige la honrosa profesion del comercio para dedicarse á ella con acierto y cordura; y de que en vano se pretende que una ciega rutina pueda ser suficiente y servir de guía al comerciante, trató años há de establecer una escuela mercantil en la que se enseñasen gratuitamente todas aquellas materias que forman, por decirlo así, la ciencia del comercio. El plan que entonces se propuso era demasiado vasto, y los gastos que traia consigo correspondientes á su extension, motivo que impidió verificarlo por las alteraciones y vicisitudes desgraciadas de las anteriores épocas. Apenas calmadas aquellas, renació otra vez esta idea en el consulado; pero las apuradas circunstancias en que ha quedado el comercio de esta plaza de resultas de las pasadas calamidades, y de los riesgos y dificultades que experimenta el comercio marítimo, no permiten verificarlo ya como al principio se proyectó. Sin embargo, cada dia se siente con mas fuerza, y se hace mas imperiosa la necesidad que tiene el comerciante de conocer á fondo y por principios su profesion, precisamente en la misma razon que aumentan los obstáculos que se oponen á la adquisicion de las riquezas; por lo que se resuelve el consulado á establecer su academia, en la que se enseñen al menos aquellos ramos mas indispensables, cuya ignorancia expone al comerciante á sufrir graves desastres é infortunios, y que son al mismo tiempo útiles, y aun necesarios á todas las otras profesiones de la vida; pero abrigando siempre en su seno las ideas y la esperanza de poder un dia ampliar y extender el curso de estudios segun sus deseos conformes con los de nuestro Soberano y su paternal Gobierno. Por ahora pues se limita la enseñanza á las siguientes clases: primera, de elementos de matemáticas, en que se comprenden la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y los principios de geografía necesarios para que los alumnos puedan aprender por sí solos á conocer y manejar las cartas, y entender las obras que tratan de tan amena é interesante materia; nociones absolutamente precisas á todas las carreras, mucho mas necesarias al arte de la navegacion, y que por último, siendo las que mas forman y desenvuelven las facultades

intelectuales, deben entrar como uno de los primeros elementos en la educación general. La segunda clase comprenderá la aritmética en sus aplicaciones al comercio: el conocimiento de pesos, medidas y monedas de todas las plazas mercantiles, sus subdivisiones y relaciones con los nuestros, los cambios extranjeros y arbitrajes hasta poner á los alumnos en estado de resolver con seguridad y prontitud el problema mas general y complicado que puede ofrecerse en esta materia, á saber: dadas varias cuotas de cambios hallar la combinacion de plazas mas favorable para hacer fondos una á otra, sacarlos ó circularlos con ventaja, y últimamente se dará á conocer la teneduría de libros en partida simple y doble, exponiendo los principios en que se fundan estos métodos, y haciendo que los discípulos lo practiquen llevando sus libros, y figurando casas de comercio entre ellos.

Cada uno de estos dos cursos durará un año, y empezarán las dos clases el dia 2 de Enero del año próximo: la primera de nueve á once de la mañana, y la segunda de las oraciones en adelante por el término de dos horas.

Los que se alisten en cualquiera de estas clases, ó á las dos, si gustan, porque no son incompatibles, deberán escribir correctamente, saber por lo menos las cuatro reglas de aritmética, y ser mayores de 14 años.

Madrid 11 de Enero.

Habiendo sido nombrado en comision por la diputacion de Guipúzcoa el marques de Valmediano para elevar al Real ánimo de S. M. el sentimiento que habia causado en los corazones de los habitantes de dicha provincia la inesperada y funesta noticia de la muerte de la REINA nuestra Señora, se presentó dicho comisionado el dia 9 del corriente, y habiendo sido recibido de S. M., se expresó en los términos mas propios y adecuados á un acto, que involuntariamente renovaba en el sensible pecho de S. M. la pena amarga que le aflige. Despues se dignó S. M. admitir la carta de pésame de mano de dicho señor comisionado, que con las expresiones mas tiernas dirigian los fieles guipuzcuanos, á la que contestó con el mayor afecto; y para satisfaccion de la diputacion manda S. M. se inserte en la gaceta el presente artículo.

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada en la tarde de este dia, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 54, 61, 6, 28 y 29.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Francisca Gonzalez, comprendida en los víctimas del Dos de Mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

Por Real resolucion á consulta de la Cámara se ha servido S. M. conceder á D. Bernardo Ignacio de Olives la merced de título de Castilla, con la denominacion de conde de Torre-Sanza, para sí y sus sucesores en su casa y mayorazgos perpetuamente.

En virtud de facultad Real se vende un sitio erial ó casa arruinada, sita en esta corte y su calle de Jacometrezo, señalada con el núm. 8 de la manz. 379, con 503½ pies, tasada en 17254 rs. vn., y dan por ella 17554 rs., á pagar 40 en metálico, y el resto, deducidas cargas, en vales Reales. Quien quisiere hacer mejora acuda ante el Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya; y está señalado para el remate el dia 30 del presente mes á las 12 y media en la audiencia del mismo señor.

D. Anselmo Montero, vecino de Huermeces, de la provincia y arzobispado de Búrgos, desea poner en noticia de D. Fernando Montero Pueyo y Arismendi, hijo de D. Narciso Montero Rodriguez de Ubierna, y de Doña María Ventura Pueyo y Arismendi, contador que fue en Valencia, y en 1793 se hallaba de alcalde mayor en Totepango, en Nueva-España y reino de México, que habiendo fallecido en dicho pueblo de Huermeces Doña Florentina Rodriguez de Ubierna sin ascendientes, se ha transmitido y derivado en él ó sus hijos como á hijo mayor y nieto respectivo de D. Fernando Montero Tamayo y Velarde y Doña Josefa Rodriguez de Ubierna, administrador de Rentas que fue de la ciudad y provincia de Palencia, unos vínculos regulares dotados con bienes consistentes en el referido pueblo de Huermeces, ciudad de Búrgos, y otros: que con motivo de ignorar su paradero ha solicitado á su nombre dicho D. Anselmo su sobrino la posesion real de dichas vinculaciones, y en efecto se hallan en tal caso, habiendo prestado la correspondiente fianza; por lo que se avisa á dichos señores y á todas las personas que tengan noticia de su paradero para que la den en Madrid en la mayordomía mayor de Palacio á D. Angel Lomillo, portero de ella, y en Búrgos á D. Jacinto Cilleruelo, ó escribiendo en derecho á D. Anselmo Montero por Búrgos Huermeces. En defecto de la existencia de estos son llamados al goce de dichas vinculaciones los hijos y sucesores de D. Antonio Montero Rodriguez de Ubierna, que por los años de 1793 se hallaba en México comandante de inválidos de aquella plaza, á la que pasó de capitán del regimiento de Asturias, y constando en 1795 tenia una hija en dicho México, de quien debe tener noticia D. Gabriel Teran, montañés, comerciante en dicho México, se encarga igualmente que los que sepan de su paradero lo anuncien, y que cualquiera de los dos sucesores son preferidos al goce de dichos vínculos, y antes que el dicho D. Anselmo y sus hermanos, por provenir de D. Josef Montero, hermano menor, y que uno ú otro le dirijan los correspondientes poderes con los documentos que acrediten su existencia y legitimidad; previniéndoles que como no sea las cláusulas de bautismos y casamientos de los dichos, todo obra en poder del mismo, y tambien las de los bautismos de D. Narciso y D. Antonio.

En Marzo del año pasado de 1817 falleció en la villa de Ribera del Fresno Felipe García, vecino de ella, bajo la disposicion testamentaria que otorgó en 14 del mismo mes y año, y en la que instituyó por heredero universal de todos sus bienes á su hijo único Mateo García, que se hallaba en el servicio militar desde el año de 1808; y no sabiéndose de su paradero, se da éste aviso en virtud de auto judicial para que el expresado Mateo García, sus hijos y descendientes, ó legítimos herederos, comparezcan con poder bastante que legitime sus personas y derecho en el juzgado de Ribera á deducirle y entregarse de bienes raíces, y de cuanto les corresponda por el fallecimiento de dicho Felipe García; lo que verifiquen en el preciso término de cuatro meses, siguientes á la fecha de la publicacion en gaceta.